

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por carta postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Las inserciones en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pipanetell.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios remitan este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 156)

**LAGATA**

- Un Alguacil.—Dotación, 1.825 ptas. (A extinguir).
- Un Guarda municipal de campo.—Dotación, 2.920 ptas. (Aplicación caso 3.º Orden ministerial 29 enero 1953).

**LANGA DEL CASTILLO**

- Un Guarda municipal de campo.—Dotación, 5.000 ptas.
- Un Alguacil-Voz Pública.—Dotación, 900 ptas. (Caso 3.º de la Orden de 29 de enero de 1953).

**LAYANA**

- Un Alguacil.—Dotación, 1.000 ptas. ("Agregado", conforme apartado 5.º Orden ministerial 29 enero 1953).

**LECERA**

- Un Auxiliar.—Dotación, 7.000 ptas.
- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas. (A proveer las dos plazas por disposición transitoria 2.º del Reglamento).

**LECINENA**

- Un Alguacil-Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas.
- Dos Guardas municipales de campo.—Dotación, 5.000 pesetas.

- Un Vigilante nocturno.—Dotación, 5.000 ptas. (El Alguacil y uno de los Guardas, "agregados" a efectos del apartado 5.º de la Orden ministerial 29 de enero de 1953. El Vigilante y el otro Guarda son por oposición y concurso).

**LETUX**

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

**LITUENIGO**

- Un Alguacil.—Dotación, 300 ptas. (Aplicación apartado 3.º Orden 29 de enero de 1953).

**LOBERA DE ONSSELLA**

- Un Alguacil.—Dotación, 1.500 ptas. (Apartado 5.º Orden ministerial fecha 29 enero 1953). En cuanto al sueldo, a efectos apartado 3.º de la misma Orden).

**LONGARES**

- Un Auxiliar de Secretaria.—Dotación, 7.000 ptas.
- Un Alguacil-Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas. (Las dos plazas en propiedad).

**LONGAS**

- No hay funcionarios.

**LORBES**

- No hay funcionarios.

## LUCENA DE JALON

Un Alguacil.—Dotación, 1.200 ptas.

(A extinguir desde octubre próximo, en que se jubila el propietario. En lo sucesivo, acogerse a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento).

Un Guarda rural.—Dotación, 5.000 ptas.

(A proveer por concurso libre, una vez que no fué aceptada la plaza por la Junta Calificadora de Destinos Civiles).

## LUCENI

Un Auxiliar administrativo.—Dotación, 7.000 ptas.

Un Ordenanza municipal.—Dotación, 5.000 ptas.

(A proveer las dos plazas por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

Un Encargado del matadero.—Dotación, 5.000 ptas.

## LUESIA

Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

Dos Guardas municipales.—Dotación, 5.000 ptas.

## LUESMA

No hay funcionarios.

## LUMPIAQUE

Dos Auxiliares administrativos.—Dotación, 7.000 ptas.

Tres Alguaciles-Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas.

Cuatro Alguaciles-Ordenanzas.—Dotación, 5.000 ptas.

Cinco Guardias urbanos.—Dotación, 5.000 ptas.

(Se continuará)

Núm. 3.464

## ESPARTO.—Circular

En relación con el bando publicado sobre la adquisición de semilla de esparto y la entrega de la misma en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 28), parece prudente hacer público que la especie a que se refiere es el esparto "Stipa tenacissima L", muy escasa en Aragón, ya que no se tienen noticias de que exista fuera de Jaulin, donde se le conoce con el nombre de esparto fino, y no a la especie llamada esparto en Aragón y albardín en el resto de España ("Tygeum spartum L"), de la cual las existencias son suficientes.

Zaragoza, 9 de julio de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 3.471

## Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de la fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de mayo,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la pro-

vincia de Zaragoza durante el pasado mes de mayo, de la forma que se indica a continuación:

Trigo, 250 pesetas los 100 kilos.

Cebada, 80 id. los 100 id.

Paja, 34'50 id. los 100 id.

Pan, 5 pesetas kilogramo.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente en Zaragoza a 3 de julio de 1953. — El Presidente de la Diputación, Francisco Caballero. — El Secretario general, Emilio Falcó. — El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.424

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 162.619,12 ptas., las obras de pavimentación de la calle de Zurita, tramo comprendido entre el Paseo de la Independencia y la calle de Isaac Peral, cuyo proyecto y presupuesto y respectivas condiciones han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al respecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y terminará a la hora de las trece treinta del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sec-

ción de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendidas en papel de clase 6.ª (4'50 pesetas), que tiene un aumento del 5 por 100 (0'20 pesetas), y un sello municipal de 1'50 pesetas, consiguando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Zurita, tramo comprendido entre el Paseo de la Independencia y la calle de Isaac Peral".

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de garantía provisional por la cantidad de 4.065'50 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue y el Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses.

No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1953.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día ..... de ..... 1953, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Zurita, tramo comprendido entre el Paseo de la Independencia y la calle de Isaac Peral, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.452

#### Consejo Provincial de Sanidad

Acordado por este Consejo Provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 6 del actual, conceder la autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en Juslibol, Aguilón y Ontinar del Salz, de esta provincia, se hace público dicho acuerdo en este "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que en el término de diez días, a contar de la fecha de su publicación, puedan entablar reclamaciones quienes se consideren perjudicados. Terminado dicho plazo, el acuerdo será firme.

Zaragoza, 7 de julio de 1953.—El Jefe provincial de Sanidad, Vicepresidente, Antonio Mallóu Vicario.

Núm. 3.466

#### Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente sobre clasificación como de beneficencia particular de la Fundación instituida por D.<sup>a</sup> Engracia Lavieja Maluenda en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de esta capital.

Lo que se hace público en este período oficial para que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en aquél y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo, en las horas de oficina.

Zaragoza, 9 de julio de 1953.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

#### SECCION SEXTA

##### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta general de presupuesto

3.445.—Vera de Moncayo (Año 1952)

Expediente de suplemento de crédito

3.442.—Mequinenza  
3.482.—Figueroles

Expedientes de habilitación de crédito

3.442.—Mequinenza

Renta municipal por varios servicios

3.476.—Zuera

Reparto del canon de labor y siembra

3.476.—Zuera

Núm. 3.453

FABARA

Por éste Ayuntamiento, y a instancia el mozo Raimundo Labaila Camarasa, número 13 del reemplazo del año 1952, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Labaila Camarasa, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Labaila Camarasa se sirvan

participarlo a esta Alcaldía con el número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Labaila Camarasa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Raimundo Labaila Camarasa.

El repetido José Labaila Camarasa es natural de Fabara, hijo de Ernesto y de Joaquina, y cuenta 35 años de edad, en caso de vivir actualmente.

Se ausentó de esta villa en 19 de enero de 1938 por movilización al ejército rojo, desde cuya fecha se ignora su paradero.

Fabara, 8 de julio de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

#### SECCION SEPTIMA

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.430

ZALDIVAR BAZO (Tomás), natural de Sorzano (Logroño), hijo de Juan y Balbina, casado con Josefina Librada, nacido el 20 de diciembre de 1920, vecino de Logroño (calle Carnicería, núm. 2, segundo), de profesión escultor. La fórmula dactiloscópica del anterior es la de V-3333-V 2222. Estatura, 1,780 metros. Corpulencia, regular. Color del iris, 5.<sup>a</sup>. Piel curtida, pelo negro, boca grande. Se le han instruido distintas causas por robo y hurto por el Juzgado de Logroño, y en la actualidad está declarado rebelde por el Juzgado de Aoiz, estando procesado por este Juzgado de Tolosa en sumario 68 de 1951, por delito de abusos deshonestos, en cuyo procedimiento dió el nombre de Manuel, que acaso use.

**JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA**

Núm. 3.436

**JUZGADO NUM. 2**

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. César Maurel y su esposa contra D.<sup>a</sup> Ana Teresa Leal Anido y otros, sobre división de bienes, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de agosto próximo, a las once horas, la casa que se describe en el edicto núm. 2.976, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 3 de junio último, en cuya subasta registrarán las mismas condiciones señaladas en ese edicto, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antedicha del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.439

**JUZGADO NUM. 2**

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Baltasar Visús en juicio ejecutivo instado por el Banco Zaragozano S. A., se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo, a las once horas, la finca urbana siguiente: Casa sita en el monte de Torrero, de esta ciudad, barrio de la Esperanza, segunda parcelación de dicho barrio y su calle del Parque, número 46, señalada con dicho número, compuesta de planta baja solamente, con corral a su espalda. Mide la casa unos 54 metros cuadrados aproximadamente dentro de su edificación, y el corral ocupa una extensión superficial de 59'35 metros cuadrados. Por su frente Sur, con la indicada calle de situación; por su derecha entrando (Este), con parcela de D.<sup>a</sup> Bienvenida Casorrán Serrano; por la izquierda entrando (Oeste), con finca de D. Mariano Garcés, y por su espalda (Norte), con finca de

herederos de D. Manuel Lizaga. Valorada en 36.367 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. No han sido presentados los títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y se previene que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en sus obligaciones, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.468

**Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa**

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 21 del mes actual, a las diez de la mañana, en la Secretaría del mismo, a Junta general extraordinaria, en la que se tomarán acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Tomar el acuerdo que más convenga a los intereses de los regantes de esta huerta sobre las parcelas del "Raso de la Mejana del Molino", en vista de no aceptar el Instituto Nacional de Colonización las condiciones acordadas por este Sindicato de Riegos para la venta a dicho Organismo de las mismas.

2.º Acordar, si procede, el facultar a dicho Sindicato para que encargue a persona técnica la redacción del proyecto y presupuesto correspondientes para instalar en su día, previo acuerdo, una turbina en donde está actualmente la vieja, o en el canalón que se destinaba a la pesca.

3.º Acordar asimismo la conveniencia o no de arrendar para la explotación agrícola la mejana de la Peñarroya.

4.º Discutir y acordar lo que se considere procedente respecto de las nuevas tierras que se quieren poner en cultivo de arroz en esta huerta, situadas a la parte arriba del "Cruce de las Mejoradas", afectadas en la actualidad por el remanantío.

Si por falta de número de regantes asistentes a esta Junta general no pudiera ésta ser celebrada en dicho día, se celebrará en segunda convocatoria el día 5 de agosto del año actual, en el punto y hora ya mencionados, con el número de regantes que asista, siendo válidos los acuerdos que se tomen en este día.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los regantes.

Gelsa de Ebro, 7 de julio de 1953.  
El Presidente de la Comunidad, Pedro Beltrán.

Núm. 3.469

**Delegación Central de Hacienda****Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en abril de 1951 con los números 289.565 de entrada y 121.938 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Rafael Carrillo de Albornoz, por Sindicato de Riegos de los campos de "San Juan", "Sardas", "Cantera" y "Rozas", de Milagro (Navarra), para garantía del mismo para responder del pago en veinte mensualidades del auxilio del 50 % del coste de las obras de defensa del regadio de Milagro, en el Ebro, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas. Importa pesetas 22.000 nominales, Deuda amortizable.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—  
El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.